REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 160 Referencia: 160

Año: 1940 Fecha(dd-mm-aaaa): 31-12-1940

Titulo: POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

Dictada por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gaceta Oficial: 08437 Publicada el: 23-01-1941

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Servidores públicos, Empleados públicos, Organización Gubernamental

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 6.384

Rollo: 78 Posición: 203

Ministerio de Educación

REORGANIZASE EL DESPACHO DE EDUCACION

DECRETO NUMERO 160 DE 1940 (DE 31 DE DICIEMBRE) por el cual se reorganiza la Secretaria de Educación.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Nacional en sus actuales sesiones ordinarias ha expedido la Ley 5°, sobre Secretarías de Estado, y como consecuencia de autorización que ella entraña, el Presidente de la República, por medio de la Secretaría de Gobierno y Justicia, ha dictado el Decreto número 120 de 19 de Octubre del presente año, que reglamenta las referidas Secretarías,

DECRETA:

Artículo 1. La Secretaría de Educación tendrá a su cargo todo lo relacionado con las Escuelas Universitarias, Secundarías, Profesionales, Normales, Vocacionales y Primarias de la República, tanto públicas como privadas, con excepción de la Escuela de Agricultura, la Escuela de Enfermeras, el Reformatorio "Justo Arosemena", el Asilo de "Nuestra Señora" y las Escuelas de la Comarca de San Blas, que dependerán de otro departamento.

A esta Secretaría le corresponderá la supervigilancia de todo lo concerniente a Artes y Museos Nacionales en el país.

Artículo 2º La Secretaria de Educación, se compondrá de las Secciones que a continuación se expresan, con el personal y los sueldos mensuales señalados en el presente Decreto:

SECRETARIA

Este Despacho tendrá la jefatura de todo lo relacionado con la Educación en la República.

Corresponderán a él la adopción de la política administrativa general del sistema educativo de la República: la orientación de las labores de cada uno de los departamentos que constituyen la Secretaria; la fijación de los objetivos de Educación en las diversas categorías de escuelas; y, en general, la supervigilancia y control de todas las agencias educativas que caen bajo la jurisdicción de la Secretaría.

Los Departamentos Técnico, de Contabilidad y de Filucación Física, dependerán directamente del Primer Subsecretario, y los Departamentos restantes del segundo Subsecretario. El personal de este Despacho será el siguiente:

| Dos Subsecretarios, cada unoB. | 250.00 |
|---|----------------|
| Dos Oficiales Ayudantes de 1º ca- | |
| tegoria, cada uno | 105.00 |
| Tres Estenografos de Primera ca- | |
| tegoria, onda uno de la companya de | ⊎ 0 .00 |
| Un Archivero Bibliotecario | 90.00 |

| Dos Oficiales de Primera catego- | 85.00 |
|----------------------------------|-------|
| ría, cada uno | 50.00 |
| Un Ordenanza | 35.00 |
| Un chofer de segunda categoría | 75.00 |

DEPARTAMENTO TECNICO

Al Departamento Técsico corresponderán la función primordial de asegurar la continuidad de la obra pedagógica formulando y asesorando planes educativos de largo alcance, tales como el estudio e investigación de los problemas educativos nacionales; el dictamen sobre registro de diplomas y títulos; la construcción y reconstrucción del curriculum, planes de estudio y programas: la redacción de proyectos de decreto de naturaleza técnica; la determinación de planes para el mejoramiento del magisterio er servicio activo; la selección de textos y material didáctico; el establecimiento de normas de aprovechamiento escolar: las reformas en didáctica general y especial; la orientación científica de la inspección escolar; y, en general, el dictamen técnico sobre todas las actividades que afectan el proceso educativo. El personal de este Departamento será el siguiente:

| Un Jefe del Departamento B. | 200.00 |
|----------------------------------|--------|
| El Asistente | 150.00 |
| Dos Oficiales de Primera catego- | |
| ría, cada uno | 85.00 |
| Un Oficial de Segunda categoría | 75.00 |
| Un Portero | 35.00 |

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

El Departamento de Contabilidad tendrá a su cargo el registro y verificación de todas las cuentas planillas de sueldos, alquileres y becas; el putables a la Secretaría de Educación; la confección de planillas de sueldos, alquileres y becas; el recibo y distribución de los útiles y materiales de enseñanza que ordene la Secretaría para las Escuelas y dependencias del Ramo; el cálculo de presupuestos, y, en general, todo lo relacionado con la Contabilidad de la Secretaría de Educación. El personal de Este Departamento será el siguiente:

| E! Jefe del DepartamentoB | 200.00 |
|---|--------|
| El Asistente Dos Oficiales de Primera Categoría, ca- | 150.00 |
| da uno | 85.00 |
| Dos Oficiales de Tercera Categoría, ca- | |
| da uno Un Oficial Escribiente de Tercera Cate- | |
| goma | 65.00 |
| Dos Porteros, cada uno | 35.00 |

..DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA Y ARCHIVOS

Al Departamento de Estadística y Archivos corresponderán la recolección y organización de las estadísticas del Ramo; la realización de estudios e investigaciones de carácter estadístico y relacionadas con los problemas de Educación; el dictamen sobre solicitudes de reconocimiento de sobresueldos, sobre expedientes para fondos de recompensa, y el mantenimiento de un archivo general científicamente clasificado, de todos los

| documentos de la Secretaría. El personal Departamento será el siguiente: | de este |
|---|---------|
| El Jefe del DepartamentoB | 200.00 |
| Un Oficial de Primera Categoría Tros Oficiales de Segunda Categoría, ca- | 85.00 |
| da uno Tres Oficiales de Tercera Categoría, ca- | 75.0u |
| da uno | 65.00 |
| Un Archivero de Primera Categoría | 85.00 |
| Un Archivero de Segunda Categoría | 75.60 |
| Un Portero | 35.00 |

DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA

Al Departamento de Educación Física y Deportes corresponderán la organización de la educación física en toda la República; el gobierno de los establecimientos de cultura física nacionales: tales como piscinas, estadios, gimnasios, caripos de deportes, etc.; la coordinación de la enseñanza de salud e higiene en todas las escuelas, con la educación física, coordinación que se llevará a cabo con el concurso de los directores de las escuelas respectivas; y, en general, todas aquellas funciones que responden al objetivo de desarrollar mejor salud, higiene y mejores condiciones físicas en los niños del país. El personal de este Departamento será el siguiente:

| El Jefe del Departamento | /200.00 |
|--|---------|
| Un Asistente | 150.00 |
| Un Inspector | 150.00 |
| The Official de Duineaux Catamanta | |
| Un Oficial de Primera Categoria | 85.00 |
| Un Oficial de Tercera Categoria | 65.00 |
| Un Administrador de la Piscina Olim- | |
| pica, del Estadio Nacional, del Gim- | |
| nasio Nacional, del Campo de Santa | |
| Rita y Jofe de los Cachorros de Urra- | |
| Ott | 250.00 |
| Cinco Ayudantes, cada uno | 100.00 |
| Dos Aseadores de la Piscina Olímpica. | |
| eada uno | 40.00 |
| Des Aseadores del Estadio Nacional, cada | |
| uno | 40.00 |
| Dos Aseadores del Gimnasio, cada uno | 40.00 |
| Dos Ascadores del Campo de Santa Rita. | 4 |
| cada uno | 40.90 |
| El Portero de la Oficina | 35.00 |
| makes the contract that the state of the sta | 00.00 |

DEPARTAMENTO DE ARTES, MUSEOS Y MONUMENTOS NACIONALES

A este Departamento corresponderá la supervigilancia de academias, Museos Nacionales, bibliotecas públicas y escuelas de bellas artes: la organización de exposiciones, concursos o certámenes para promover el cultivo y la apreciación de la belleza en todas sus manifestaciones; la conservación de los monumentos nacionales existentes; la promoción de las buenas formas de expresión y pureza del idioma; la difusión de las manifestaciones artísticas del país por medio de conferencias, revistas, el teatro, el cinematógrauna conciencia artística en toda la república. El norsonal de este Departamento será el siguiente: I Jefe del Departamento B 200.00 Un Asistente ... 150.00 Dos Oriciales de Primera Categoría, ca-

| da uno | 65.00 |
|---|----------------|
| Un Oficial Escribiente de Tercera Categoría. Un Portero. | 65.00 35.00 |
| Comuniquese y publiquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los tre | |

un días del mas de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Encargado del Despacho de Educación, Raûl de Roux.

Ministerio de Agricultura y Comercio

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 3 DE 1941 (DE 10 DE ENERO)

por el cual se nombra Mensajero y Portero, respectivamente, en el Ministerio de Agricultura y ${\tt Comercio}\,.$

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Articulo primero. Nómbrase al señor Alejandro Benitez, Mensajero en la Sección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Comercio.-

Articulo segundo. Se nombra al señor José Angel González, Portero en el Despacho del Primer Secretario del mismo Ministerio.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los 10 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno (1941).

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Agricultura y Comercio, E. B. FABREGA.

SOBRE EL MOSAICO "GONGRANI"

RESOLUCION NUMERO 1

Republica de Panamá.-Poder Ejecutivo Naciocional.-Ministerio de Agricultura y Comercio. -Sección de Comercio. - Resolución número 1. —Panamá, enero 7 de 1941.

El señor Dulcidio González N., Presidente de la Compañía Dulcidio González N., S. A., se ha dirigido a este Despacho en memorial del 26 de diciembre último, exponiendo lo siguiente:

1º Que por Resolución Nº 5976 del 24 de abril de 1940 de la Secretaría de Trabajo, Comercio to, la radio, etc., y en general la formación de e Industrias, la empresa mencionada obtuvo la patente de invención Nº 467:

2º Que según dicha patente la citada empresa iene amparado el derecho exclusivo a la explotación de un producto inventado por ella y que denomina "Gongrani", aplicable a la industria productora de mosaicos, cuyas características es-